

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

—

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUDO EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2011

En el Sala de Juntas del Ayuntamiento de AGUDO, siendo las trece horas y cinco minutos del día dos de noviembre del dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Presidente, **D RAFAEL MUÑOZ PALACIOS**, los Sres. Concejales que figuran a continuación. Da fe del Acto la Secretaria Acctal de la Corporación **Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO**, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 198/01.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RAFAEL MUÑOZ PALACIOS

SRES. CONCEJALES:

D.ANDRÉS GÓMEZ RODRIGO.

Dª ANA BELÉN CALERO PIZARRO.

SRA.SECRETARIA ACCTAL:

Dª Mª TERESA MARIN CERRILLO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN DE FECHA 24-10- 2011.

Conocido el contenido del acta de la sesión de fecha 24-10-2011, los señores concejales asistentes aprueban la misma por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las instancias y solicitudes que seguidamente se detallan y que son aprobadas por **UNANIMIDAD**:

- **D. JOSE PABLO SÁNCHEZ GÉNTIL**, instancia de f/31-10-11, solicitando licencia de obras para instalación de puerta en solar sito en c/San Miguel, 5. Presupuesto **580€**. Se concede con el informe favorable de la arquitecto técnico que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en San Miguel, 7 de esta localidad, consistiendo en “instalación de puerta en solar” en c/San Miguel, 5.*

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Presupuesto 580€. Se puede conceder licencia para los trabajos expuestos. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal. Agudo, 2 noviembre 2011. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.”

- **D^a AURELIA CABANILLAS MANSILLA**, instancia de f/ 26-10-11, solicitando expedición del título de la urna nº 197 del cementerio municipal, actualmente a nombre de su madre D^a Ángela Mansilla Millán- difunta-, a su nombre. Se le concede previo pago de la tasa correspondiente.
- **D.SANTIAGO MONTES AGUADO**, instancia de f/31-10-11, solicitando devolución IVTM 2011, por baja definitiva en f/7-7-11 del vehículo CO4095AH, de acuerdo con los documentos adjuntos. Se le concede devolución del 4^a trt.2011 por importe de **17,98€** que se ingresarán en la cuenta facilitada por el solicitante.
- **D. IGNACIO BARBA MILLÁN**, instancia de f/19-10-11, solicitando licencia de obras para “colocación de viga de madera, caída”, en c/Ramón y Cajal, 15, con un presupuesto de 900€. Se concede con el informe favorable de la arquitecto técnico que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en c/ Ramón y Cajal, 15 de esta localidad, consistiendo en “colocación de viga de madera caída” en c/Ramón y Cajal, 15. Presupuesto 900€. Se puede conceder licencia para los trabajos expuestos. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal. Agudo, 2 noviembre 2011. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.”*
- **D^a ROSARIO ORELLANA PIZARRO**, instancia de f/27-10-11, solicitando licencia de obras para “Quitar y poner azulejos en cocina y colocar 16 m2 de suelos en comedor”, finca urbana sita en c/Antonio Machado, 35. Se concede

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

con el informe favorable de la arquitecto técnico que dice así: *Que las obras que se pretenden realizar en c/ Antonio Machado, 35 de esta localidad, consistiendo en “Quitar y poner azulejos en cocina y colocar 16 m2 de suelos en comedor”. Presupuesto 2.200€. Se puede conceder licencia para los trabajos expuestos. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para iniciar las obras o los trabajos; b) Las obras o los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución; c) El plazo final de duración será el previsto en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contando a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Todo lo cual se somete a la consideración de la Corporación Municipal. Agudo, 2 noviembre 2011. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.”*

Asimismo quedan **denegadas por UNANIMIDAD**, las instancias que seguidamente se detallan con indicación de motivos:

- **D^a ARACELI CERRILLO FERNÁNDEZ**, instancia de f/25-10-11, solicitando licencia de obras para “Construcción de nave de placas de hormigón y chapas sándwich”, en paraje conocido como “Domadero”, polígono 18 parcela 7 del T.M. de Agudo. Se deniega con el informe negativo de la arquitecto técnico municipal que dice así: *Que las obras que pretende realizar la solicitante en Domadero, pol. 18 parcela 7, de esta localidad, consistiendo en “construcción de nave de hormigón y chapas sándwich”. Presupuesto 19.670,00€. Que no se puede conceder licencia para los trabajos expuestos debido a que es ampliación de superficie construida de la edificación existente, por que necesita presentar:*
- proyecto técnico; dirección de obra; coordinación de seguridad y hoja de estadística. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Agudo 25 de octubre de 2011. Fdo. M^a Carmen Serrano Celdrán.”

TERCERO.- APROBACIÓN FACTURAS PROVEEDORES.

Por la Alcaldía se da cuenta de las facturas por suministros y servicios que hasta la fecha han sido presentadas, siendo aprobadas las mismas por **UNANIMIDAD**, de los asistentes:

Nº FACTURA	PROVEEDORES	IMPORTES €
2278	Bazar Juan y Loli, S.L.	103,75€
11000512	Emergencia C.Real, S.A.	416,54€

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

A/538 y A/542	Jesús A Carreras Gómez.	543,33€
	IMPORTE TOTAL EUROS.....	 1.063,62€

CUARTO.- SEGREGACIONES EN FINCA “QUINTO DE LOS CERDOS”.

Vista la necesidad de proceder a la segregación de la finca rústica municipal sita en el paraje denominado “Quinto de los Cerdos”, con una superficie de 5625 m2 identificada catastralmente como la parcela nº 37 del polígono nº 18 subparcela c). Los datos de la segregación son los siguientes.

Finca matriz.- Trozo de terreno de secano, paraje “Quinto de los Cerdos”, con una superficie de 16,2663 Has, que linda Norte, Arroyo de Valdealmendros; Sur, límite urbano de la localidad de Agudo; Este, Vereda de Ganado y Oeste: Dehesa Boyal de Agudo, finca nº 5621 inscripción 1ª, folio 75 del libro 52, tomo 46º, con fecha 21 de octubre del 2011.

Fincas resultantes.-

- A) Finca con idéntica descripción y linderos que la finca matriz y una extensión de 15,70 38 Has.
- B) Finca dedicada a regadío con una extensión de 0,5625 Has. al sitio “Quinto de los Cerdos” y con los siguientes linderos: Sur: Vía pecuaría-Cañada Real de las Merinas- y restos de latitudes es el Excmo. Ayuntamiento de Agudo (Finca resultante A).

Se aprueba por UNANIMIDAD, la segregación indicada, en virtud del informe del arquitecto técnico de f/ 2-11-11, que dice así: *Que en referencia a la solicitud de segregación de 5.625 m2 de la parcela 37 polígono 18, teniendo la finca matriz una superficie de 16,2663 Has restando 15,7038 Has y estando situado en el paraje de secano denominado “Quinto de los Cerdos” y linda: Norte, Arroyo de Valdealmendros; Sur, límite urbano de la localidad de Agudo; Este, vereda de ganados y Oeste, Dehesa Boyal. Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Fdo. Mª Carmen Serrano Celdrán.*

Vista la necesidad de proceder a la segregación de la finca rústica municipal sita en el paraje denominado “Quinto de los Cerdos”, con una superficie de 300 m2, identificada catastralmente como solar sito en c/ San Miguel, 43 esquina c/Colón con refª catastral nº 8369207- Los datos de la segregación son los siguientes:

Finca matriz.- Tierra, con una superficie de 15,7038, al sitio “Quinto de los Cerdos”, que linda al Norte, Arroyo de Valdealmendros; Sur, límite urbano de la localidad de

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

Agudo; Este, vereda de Ganados y Oeste, dehesa Boyal de Agudo, finca nº 5621 según inscripción 1ª, folio 75 del libro 52, tomo 460, con fecha 21 de octubre de 2011.

Fincas resultantes:

- A) Finca con idéntica descripción y linderos que la finca matriz y una extensión de 15,6738.
- B) Terreno con condición de solar sito en c/San Miguel, 43 esquina c/Colón con refª catastral nº 8268207 con una extensión de 300 m2 con los siguientes linderos: Entrando Izqda. c/Colón; Derecha, Excmo. Ayuntamiento de Agudo (finca resultantes A) y Fondo, D. Jose Antonio López Romero (ref:8369201), D. Jesús Barba López (ref.8369202), D. Lope José Fernández López, D. Pedro Romero Jiménez y D. Jesús Barba López (8369203 y 8369204).

Se aprueba por UNANIMIDAD, la segregación indicada, en virtud del informe del arquitecto técnico de f/ 2-11-11, que dice así: *Que en referencia a la solicitud de segregación de 300 m2 en c/San Miguel, 43 esquina c/Colón, teniendo la finca matriz una superficie de 15,7038 Has y quedando 15,6738 Has. . Indicar que SI PROCEDE CONCEDER LA LICENCIA PARA LA CITADA SEGREGACIÓN*, habiéndose comprobado que cumple con todas las Normativas y Ordenanzas Municipales referentes a este tipo de solicitud. Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Fdo. Mª Carmen Serrano Celdrán.

Vista la necesidad de proceder a la segregación de la finca rústica municipal sita en el paraje denominado “Quinto de los Cerdos”, con una superficie de 156.738 m2, de finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Almadén, finca de Agudo nº 5621 inscripción 1ª, folio 75 del libro 52, tomo 460, de fecha 21 de octubre de 2011. Se aprueba por UNANIMIDAD, la segregación indicada de acuerdo con el informe de la arquitecto técnico municipal de f/ 2-11-2011, que dice así: *Que el Ilmo. Ayuntamiento de Agudo ha presentado solicitud de segregación. Que la finca matriz posee una superficie de 156.738 m2* (linderos finca matriz: Norte, Arroyo de Valdealmendros; Sur, límite urbano de la localidad de Agudo; Este, vereda de ganados y Oeste, Dehesa Boyal) y se procede a dividir en ocho fincas (siete mas resto finca matriz) las cuales quedarán con la siguiente superficie: **Resto de Finca Matriz- Finca A: 117.494,15 m2** (linderos resto de finca matriz: Norte: Arroyo Valdealmendros, Sur: Polígono PPI-1 de Agudo, Este: Vereda de Ganados y Oeste: Dehesa Boyal y Callejón de Martín López), **Finca M-1.1: 3.358,46 m2** (linderos finca M-1.1: Norte: Resto Finca Matriz, Sur: Parcela M-1.2; Este: Vereda de Ganados y Oeste: vial DC.SL-1), **Finca M-1.2: 10.021,97 m2** (linderos finca M-1.2: Norte; finca M-1.1, Sur, Parecla M-1.3, Este: Vereda de Ganados y Oeste: vial DC.SL-1), **Finca M-1.3: 1.334,76 m2** (linderos finca M-1.3: Norte: Finca M-1.2, Sur, Tramo de Crta. CM-4103, Este: Vereda de Ganados y Oeste: vial DC.SL-1), **Finca M-2.1: 14.140,07 m2** (linderos finca M-2.1; Norte: Resto finca Matriz, Sur, Finca M-2.2, Este: vial DC.SL-1 y Oeste: Resto Finca Matriz), **Finca M-2.2: 4.534,56 m2** (linderos finca M-2.2: Norte, Finca M-2.1, Sur, Tramo de Crta. CM-4103, Este: vial

AYUNTAMIENTO DE AGUDO

Ciudad Real

Secretaría

DC.SL-1 y Oeste:Resto Finca Matriz), **Finca DC.SL-1: 5.130,30 m2** (linderos finca DC.SL-1; Norte: vial DC.SL-2, Sur, Tramo de Crta. CM-4103, Esste, Fincas M-2.1 y M-2.2 y Oeste, Fincas M-1.2 y M-1.3) y **Finca DC.S.L.-2: 723,73 m2** (linderos finca DC.SL-2: Norte, Resto Finca Matriz; Sur, vial DC.SL-1, Este, fincas M-1.1 y Oeste: Resto Fincas Matriz). Que se puede concederlo solicitado para la finca descrita, teniendo en cuenta que las parcelas resultantes, a excepción del Resto de Finca Matriz se encuentran en suelo calificado como urbano-industrial.

Plazos: Se entenderá que los plazos son los siguientes: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del otorgamiento de licencia para realizar la segregación. Se cumplirán las disposiciones que sean de aplicación en materia de seguridad y salud. Fdo. M^a del Carmen Serrano Celdrán.”

Y no siendo otro el objeto de la presente, la presidencia levantó la sesión siendo las treces horas y treinta y cinco minutos del día en principio indicado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaría Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL